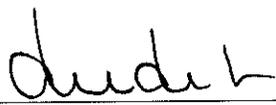
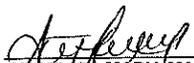


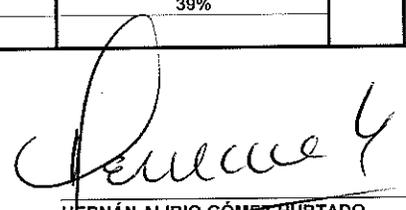


CAUDALES DE COLOMBIA SA ESP
NIT 830.094.833-2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA
SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	Nota	dic-16	dic-15	%
Ingresos Operacionales	(15)			
Bienes comercializados		0	0	
Otros servicios-Retrribución y Nómina		2.268.198	2.415.006	-6%
Contratos EAB		217.455	393.497	-45%
Otros servicios-Nuevos proyectos		52.141	72.708	-28%
Devolucion en ventas		0	-71.298	-100%
(Ingresos Netos)		2.537.794	2.809.913	-10%
Gastos Administrativos	(16)			
Sueldos y salarios		590.271	843.166	-30%
Contribuciones imputadas		13.101	11.621	13%
Contribuciones efectivas		129.693	146.230	-11%
Aportes sobre nomina		17.458	15.734	11%
Generales		475.690	581.792	-18%
Impuestos contribuciones y tasas		75.612	65.608	15%
Deterioro, agotamiento, depreciaciones		35.188	61.700	-43%
Gastos Administrativos		1.337.013	1.725.850	-23%
Utilidad operacional		1.200.781	1.084.063	11%
(Utilidad Operacional / Ingresos Totales)		47%	39%	
Ingresos no Operacionales	(15)			
Financieros		106.711	18.414	480%
Utilidad por el Método de Participación		0	165.426	-100%
Extraordinarios		6.128	404.583	-98%
Ingresos no Operacionales		112.839	588.423	-81%
Otros Gastos	(17)			
Financieros		60.780	57.893	5%
Extraordinarios		16.989	21.241	-20%
Provisión otros deudores		46.484	121.946	-62%
Provisión protección de inversiones		7.767	0	100%
Impuesto a las ganancias diferido		51.066	0	
Otros Gastos		183.085	201.080	-9%
Utilidad antes de impuestos de renta		1.130.535	1.471.406	-23%
Impuesto de renta-CREE	(18)	457.904	381.526	20%
Utilidad Neta		672.631	1.089.880	-38%
		27%	39%	


DAVID TORRES HURTADO
 Representante legal

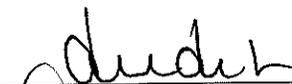

ANGELICA MARIA MALDONADO N.
 Contadora
 T.P. 99368-T


HERNÁN ALIRIO GÓMEZ HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 26432-T
 (Ver dictamen adjunto)



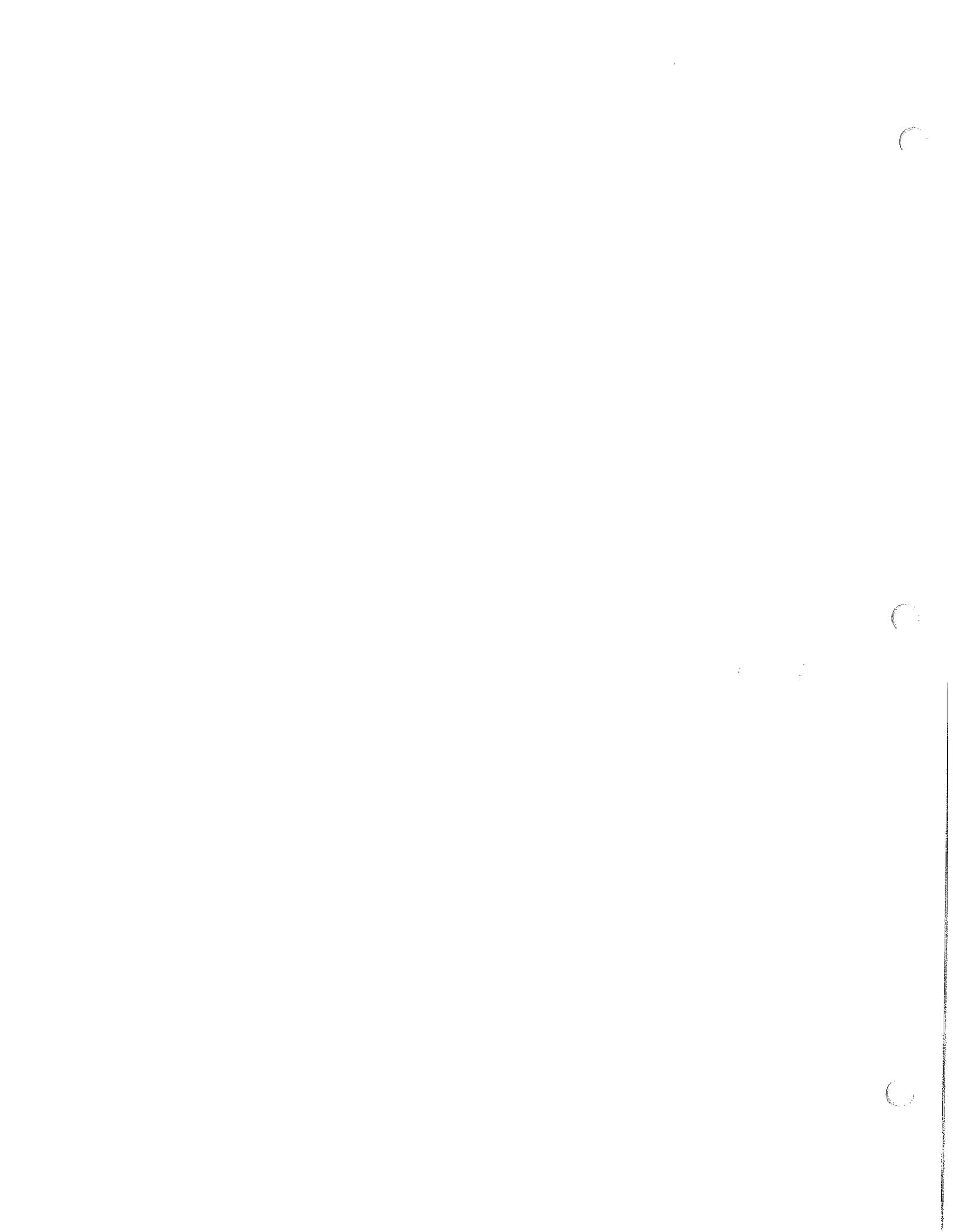
CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP
NIT 830.094.833 - 2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
al 31 de Diciembre de 2016

	Capital	Reserva legal	Otras reservas	Resultado Ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Impacto transición Res. 414-2014	Patrimonio de los Socios
Movimiento del periodo 2014:							
Capital Inicial	1.367.896						1.367.896
Ajuste de capital							0
Capitalizacion de utilidades							0
Traslado resultado de ejercicios anteriores			0	647.224			647.224
Resultado del ejercicio					1.089.880		1.089.880
Reserva legal		132.394					132.394
Otras reservas							0
Impacto transición Res. 414-2014						-2.252.412	-2.252.412
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	1.367.896	132.394	0	647.224	1.089.880	-2.252.412	984.982
Movimiento del periodo 2015:							
Ajuste de capital							0
Superavit de capital							0
Traslado a otras reservas							0
Ajuste Reserva legal		4.396					4.396
Capitalizacion de utilidades							0
Resultado del ejercicio					672.631		672.631
Traslado resultado de ejercicios anteriores					-1.089.880		-1.089.880
Traslado otras serservas			1.085.485	0			1.085.485
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	1.367.896	136.790	1.085.485	647.224	672.631	-2.252.412	1.657.614


DAVID TORRES HURTADO
 Representante legal


ANGELICA MARIA MALDONADO N.
 Contadora
 T.P. 99368-T


HERNAN ALIRIO GÓMEZ HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 25432-T
 (Ver dictamen adjunto)



CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP
 NIT 830.094.833-2
ESTADO FLUJO DE EFECTIVO
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Flujo de efectivo sobre actividades de operación

Efectivo recibido de clientes
 Efectivo pagado por mercancia / servicios
 Efectivo pagado por sueldos y otros gastos operativos
 Efectivo pagado por intereses
 Efectivo pagado por impuestos
 Efectivo pagado por acuerdos de pago
 Otros ingresos
 Total de efectivo previsto por actividades de operación

AÑO 2016	
\$2.679.802	
(1.443.020)	
(428.858)	
60.720	
	\$868.644

AÑO 2015

\$3.293.980	
(\$743.361)	
(\$978.076)	
(\$376.008)	
\$57.715	
	\$1.254.249

Flujo de efectivo por actividades de inversión

Efectivo recibido por la venta de recursos de capital (Equipo, etc)
 Efectivo recibido de la disposición de negocios fiduciarios
 Efectivo recibido de la cartera de cuentas por cobrar
 Efectivo pagado por gastos financieros
 Efectivo pagado por la adquisición de negocios
 Efectivo pagado por la adquisición de pp y equipo
 Total de efectivo por actividades de inversión

106.711	
190.406	
(63.431)	
(133.895)	
	\$99.790

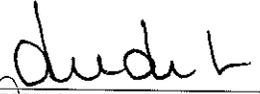
\$18.414	
(\$67.356)	
(\$155.437)	
	(\$204.379)

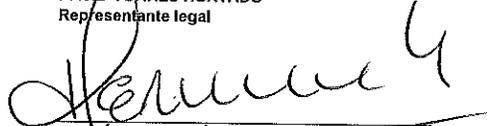
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento

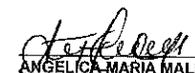
Efectivo recibió de la emisión de acciones
 Efectivo recibió de préstamos otorgados
 Efectivo pagado por la readquisición de acciones
 Efectivo pagado por préstamos otorgados
 Efectivo pagado por dividendos
 Otros
 Efectivo pagado por la adquisición de negocios
 Incremento (decremento) de efectivo durante el período
 Efectivo al comienzo del período
 Efectivo al final del período

\$22.547	
(46.484)	
0	
	(\$23.937)
	\$944.498
	1.281.546
	\$2.226.044

\$0	
\$138.521	
(\$130.794)	
\$0	
	\$7.727
	\$1.057.597
	223.949
	\$1.281.546


 DAVID TORRES HURTADO
 Representante legal


 HERNÁN ALIRIO GÓMEZ HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 25432-T
 (Ver dictamen adjunto)


 ANGÉLICA MARIA MALDONADO N.
 Contadora
 T.P. 99368-T



CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP
Notas a los Estados Financieros
A 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Cifras expresados en miles de pesos colombianos)

I - NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP es una entidad de economía mixta con participación mayoritaria del estado, constituida el 29 de octubre 2.001 según escritura pública No. 8632 de la notaria 29 de Bogotá. Según escritura pública No. 0001504 de la notaria 36 de Bogotá del 13 de junio de 2.005, la sociedad cambio su nombre de GESTAGUAS S.A. a GESTAGUAS S.A. ESP, en Octubre 1 de 2013 cambió su razón social a CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, y para el 25 de noviembre de 2015 según acta No. 32 de la Asamblea de Accionistas la sociedad se transformó de sociedad anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP. Su capital actual autorizado asciende a \$1.367.896.

El objeto social principal de la empresa, es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico, y todas las actividades con el ciclo integral del agua, en todo el territorio nacional e internacional con excepción del área urbana del distrito capital de Bogotá de forma directa, sin embargo la sociedad podrá suscribir cualquier tipo de contrato, convenio u otro para la realización de actividades contempladas dentro del objeto social de ésta. Se incluyeron otras actividades nuevas como: Diseñar, construir y operar sistemas superficiales de riego; como también distritos de riego; Celebrar contratos de obra civil, interventoría, consultoría, estudios económicos, técnicos o de cualquier otro tipo, los cuales tengan relación con la prestación de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico.

NOTA 2. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de Caudales de Colombia SAS ESP, fueron preparados con base a la Resolución 414 de septiembre 2014 de la Contaduría General de la Nación, bajo las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

dt

La implementación de las normas RMRP, se ejecutó en tres etapas que son:

Etapa 1: Adaptación y diagnóstico: Planeación del proyecto, comparativo entre las normas RMRP y Resoluciones 354, 355 y 356, Capacitación de la nuevas normas.

Etapa 2: Transición (Implementación, evaluación y adaptación): Definición de las políticas contables bajo RMRP, adecuaciones a los sistemas de información, donde el proveedor del sistema operativo integró el plan de cuentas PCGA con las nuevas cuentas dispuestas en la Resolución 139 de 2015.

Etapa 3: Adopción: Seguimiento al proceso de implementación

Para la elaboración de los estados financieros, se realizaron las siguientes actividades:

- a). Se reconocieron activos y pasivos que cumplieron las condiciones para su reconocimiento en normas RMRP, que no habían sido incorporados bajo PCGA.
- b). Se eliminaron las partidas registradas en el balance bajo PCGA, que no cumplen con los criterios de reconocimiento de las normas RMRP.
- c). Se reclasificaron las partidas que se encontraban en una categoría de activo, pasivo o componente del patrimonio bajo PCGA, y por efectos de conversión debieron ser presentadas en otra categoría bajo las normas RMRP.
- d). Se determinó la medición para todos los activos y pasivos de acuerdo con los principios definidos en las políticas contables bajo las normas RMRP.

NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros, Caudales de Colombia SAS ESP aplica las normas para empresas del sector público y de servicios públicos, reglamentados por la Resolución 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

De la misma manera la información contable se utiliza por parte de CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, entre otros aspectos, para predecir flujos de efectivo, ayudar a los Administradores en la toma de decisiones y en la planeación de los negocios, a la vez de servir como fundamento para la determinación de las cargas impositivas, del establecimiento de los precios y tarifas, coadyuvando con la información estadística nacional y, en general contribuyendo a difundir la información financiera



2

necesaria para los usuarios de la misma, incluidos los terceros acreedores e inversionistas.

(a) Política de efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. En caso de presentarse efectivos que tengan una destinación específico, estos deberán manejarse como recursos de uso restringido.

(b) Política de inversiones

Abarca los instrumentos financieros activos que se encuentren clasificados dentro de uno de los siguientes grupos: Inversiones disponibles para la venta, Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral o patrimonio (inversiones de capital o en acciones de otra entidad), Inversiones al costo amortizado.

(c) Política de cuentas por cobrar

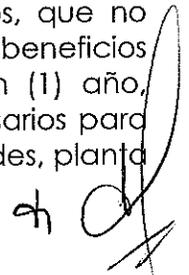
Las cuentas por cobrar consideradas como un activo financiero, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye: Actividad de administración empresarial, Actividades de interventoría, consultoría y diseños, Otros servicios operacionales, Préstamos por cobrar, Deudores varios, Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado. No aplica para anticipos y avances que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles y propiedades planta y equipo.

(d) Política de deterioro de cuentas por cobrar

Aplica para los grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee por concepto de: Cuentas por cobrar clientes y Cuentas por cobrar a empleados. Esta política contable no aplica para las cuentas de Anticipos y Avances entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las Normas RMRP, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos (Por ejemplo en el caso del impuesto de industria y comercio), debido a que estos se cruzan usualmente con las cuentas por pagar que se generen por este concepto.

(e) Política de propiedad, planta y equipo

Aplica para aquellos activos tangibles que "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" posee para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:



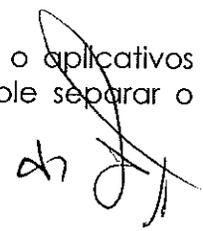
- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo de Oficina Muebles y Enseres
- Equipo de computación y comunicación.
- Equipo de transporte
- Activos recibidos en arrendamiento financiero
- Bienes, menor cuantía: son todos los artículos que no cumplen los topes según esta política contable que serán reconocidos directamente al gasto.

Reconocimiento inicial:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP".
- Que sea probable que "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:
 - Todo terreno, edificación, entre otros se activan.
 - Repuestos mayores el 25% del valor del activo en relación, siempre y cuando este se espere utilizar por más de un año y cumpla con las demás condiciones establecidas en la política contable de inventarios.
 - Todas las motos, vehículos recolectores, vehículos de uso administrativo se activan.
 - Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor exceda (todos) de 2 SMLMV.
 - Todos los equipos de cómputo se activan cuando su valor supere los 2 SMLMV.
 - Las herramientas que se utilizan en el proceso de mantenimiento, reparaciones, ajustes, adaptaciones de los activos que su monto exceda de 2 SMLMV

Tratándose de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos están incorporados en el activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar, son tratados como un mayor valor del activo.

- Maquinaria y equipo cuando superen 2 SMLMV.



- Los activos adquiridos en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen 2 SMMLV.
- Construcción de redes de acueducto y alcantarillado que superen 2 SMLVM

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo:

- **Terrenos:** Estos bienes no serán objeto de depreciación.
- **Edificaciones:** Entre 50 y 100 años.
- **Plantas, ductos, estructuras de almacenamiento y túneles:** Entre 5 y 15 años.
- **Redes Líneas y cables:** Entre 25 y 50 años.
- **Muebles y Enseres:** De 3 a 10 años.
- **Maquinaria y Equipo:** Entre 5 a 10 años. La vida útil de un equipo está entre 5 año a 10 años
- **Herramientas de operación:** Entre 2 y 5 años
- **Equipo de Cómputo:** Entre 3 a 5 años.
- **Equipos de Telecomunicaciones:** Entre 2 a 4 años.
- **Equipo de Transporte:** la vida útil de los vehículos de uso administrativo es 10 años. O los años estimados de uso que **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP** considere. La vida útil de los vehículos compactadores, recolectores, vehículos roll off, barredoras, volquetas y mini cargadores, será estimada de acuerdo a sus principales componentes, será estimada para cada componente significativo de los mismos que tengan un periodo de consumo diferente (vida útil diferente)

Se debe hacer una revisión periódica (anual) de las vidas útiles asignadas.

Se podrá suspender la depreciación por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2015, esto debido a que las edificaciones han venido ganando valor y no se aprecia ningún deterioro.

(f) Política de gastos pagados por anticipado

Aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio, comprende los servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos como seguros y arrendamientos, entre otros.

(g) Política de deterioro de valor de los activos

Esta política aplica para los activos que corresponden a los rubros contables de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles.



Esta política contable no aplica para:

- El deterioro de los inventarios se expone en la *política contable de inventarios*.
- No aplica para los activos no corrientes disponibles para la venta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar se expone en la *política contable de deterioro de valor de las cuentas por cobrar*.

(h) Política de activos intangibles

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- se espera obtener beneficios económicos futuros
- se posea el control
- sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- Las licencias y derechos de software operativos y con costo significativo.

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

(i) Política de cuentas por pagar

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo las NIIF provenientes de las obligaciones contraídas por “CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP”, con personas naturales y jurídicas. Estas obligaciones comprenden:

- Proveedores
- Adquisición de Bienes y servicios nacionales
- Acreedores.
- Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan en obligaciones financieras las cuales aplicarán la política respectiva.
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.



- Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

(j) Política de beneficios a empleados

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" mediante un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.

En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación en cuatro (4) categorías principales:

Esta política contable describe el tratamiento aplicable a las obligaciones laborales que se originen en:

- Obligaciones laborales legales establecidas en el régimen laboral y demás normas legales laborales vigentes que le son aplicables.

Las retribuciones a los empleados se clasifican para efectos de la política contable solamente en beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo, beneficios largo plazo y por terminación. Estos incluyen entre otros:

- Salarios
- Auxilio de transporte
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones consolidadas
- Prima de servicios

(k) Política de arrendamientos

Esta política contable aplica para:

- Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento operativo.
 - Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento financiero.
- Para efectos de poder realizar una correcta clasificación de estos arrendamientos, "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" deberá analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la Política Contable de Propiedades de Inversión bajo Normas RMRP.

(l) Política de ingresos y otros ingresos

Esta política contable aplica para los ingresos operacionales provenientes de las actividades realizadas en desarrollo del objeto social. (Determinar de acuerdo al numeral 3.1 y 3.2 de la política cuentas por cobrar).

Otros ingresos: Se incluye todo lo relacionado con recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

(m) Política de cambios en políticas contables, estimaciones y errores

Aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es modificado en el régimen de contabilidad pública
- Cuando "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" considere pertinente un cambio de políticas que conlleven a la presentación fiel y a la revelación de la información financiera.

(n) Política de provisiones y contingencias

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP", aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" de cualquier tipo.

(o) Política de Presentación de estados financieros

Presentación de los Estados Financieros Individuales de Propósito General de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP", elaborados y presentados conforme a las Normas RMRP.

(p) Política de impuesto de renta y diferido

Esta política será aplicada en la contabilización del impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido que surge del impuesto sobre la renta.

Para efectos de esta norma se entiende como impuesto de renta corriente el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período (renta líquida gravable más ganancia ocasional gravable).

El impuesto de renta diferido es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo surge por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales.

(q) Política de hechos ocurridos después del período

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP".

Los hechos ocurridos después del período sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del período se refiere al último día del período con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los mismos.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del período sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y
- Aquellos que indican que las condiciones surgieron después del período sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

NOTA 4. ACTIVOS CONTINGENTES, PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS

ACTIVOS CONTINGENTES

En el artículo 55 de los estatutos de Hydros Melgar S en CA ESP, se estableció el pago de la remuneración al socio gestor Caudales de Colombia SAS ESP, los cuales por decisiones de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas tanto de Hydros Melgar como de Caudales, fueron suspendidos por la situación financiera de Hydros Melgar.

Así mismo, durante la administración de esta sociedad, Caudales de Colombia generó cobros por concepto de reintegros de nómina, y realizó desembolsos por



préstamos para pago de impuestos y acreencias con proveedores, que en un principio fueron condonados, pero que posteriormente fue restituido su derecho por las gestiones administrativas realizadas.

El detalle de las cuentas es el siguiente:

Bono de éxito: \$2.292.533

Contrato de colaboración: \$1.451.027

Retribución año 2011: \$727.190

Retribución año 2012: \$769.591

Retribución a Sept-2013: \$604.95

Total: \$5.845.136

Teniendo en cuenta que se adelanta actualmente la solicitud de liquidación de la sociedad Hydros Melgar, estas sumas harán parte dentro de las acreencias a cubrir en el proceso de liquidación de su patrimonio.

PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS

Caudales de Colombia SAS ESP, en calidad de socio gestor de Hydros Chía S en CA ESP, Hydros Melgar S en CA ESP e Hydros Mosquera S en CA ESP y actuando solidariamente, revela a continuación los procesos jurídicos más representativos que cursan actualmente en contra de estas y que afectaría tanto legal como financieramente a la empresa:

Hydros Chía S en CA ESP

- Acción Popular de Oscar Carbonell contra Hydros Chía y otros, en el cual se falló en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la nulidad del acto jurídico contenido dentro de la escritura pública por medio de la cual se constituyó la empresa. Se presentarán aclaraciones.

Se presentaron aclaraciones al Juzgado, se instauró acción de tutela y se realizó revisión de la demanda ante el Consejo de Estado.

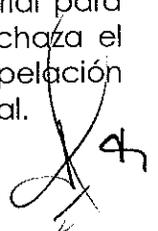
En virtud del fallo de la Acción Popular No 25000231500020030137101 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el cual, ordenó en su Artículo Cuarto: "{ (...) declárese la nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública No 3629 de abril dos (2) de 2003 otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá, mediante la cual fue constituida la sociedad comercial HYDROS CHÍA S EN C.A. E.S.P.", como actuaciones posteriores, surgió: - **Suspensión del Registro Único Tributario - RUT:** Mediante comunicado de la DIAN con radicado 1-32-237-449-1287 del 4 de abril de 2013, recibido por Hydros Chía S. en C.A. ESP el día 12 de abril de 2013, esta Entidad informa la Suspensión del Registro Único Tributario - RUT de

la Empresa Hydros Chía S. en C.A. ESP. Con base en lo anterior, Hydros Chía S. en C.A. ESP se encuentra imposibilitada para ejercer la actividad económica autorizada en este documento, debido a que esta actividad se encuentra suspendida, lo que implica, a su vez, la imposibilidad de ejercer cualquier operación comercial. - **Anulación del Acto Jurídico contenido en la Escritura Pública Número 3629 del 2 de abril del año 2003:** De acuerdo con lo definido en el Fallo de Segunda Instancia de fecha 23 de febrero de 2012 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Expediente No. 25000-23-15-000-2003-01371-02, se procedió a la anulación oficial de la Escritura de Constitución No. 3629 de 2003, de la sociedad Hydros Chía S. en C.A. ESP. Como consecuencia de lo anterior, y ante la imposibilidad de ejercer cualquier tipo de actividad comercial y/o económica, Hydros Chía S. en C.A. ESP informa que prestó los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía, hasta el día hábil 19 de abril de 2013.

A continuación relacionamos los siguientes compromisos pendientes de pago:

- Pago de perito (Edgar López González) por concepto de dictamen pericial Acción Popular Ernesto Matallana Camacho, Auto del 5 de junio de 2013, la cual fue notificada por estado, valor de \$ 1.179.000.
- Liquidaciones e Indemnizaciones de los trabajadores de Hydros Chía por valor de \$297.344.
- Leasing Bancolombia Infraestructura por valor de \$915.688.
Leasing Colpatria vehículos por valor de \$ 91.484.
Leasing Banco Bogotá servidor por valor de \$ 179.498.
- Factura Tasa retributiva CAR Hydros Chía S en C.A. ESP por valor de \$281.604., valor liquidado como respuesta a la reclamación interpuesta en julio del 2013 a la factura 3637 por la vigencia 2012.
- Sanción por inadecuada aplicación de metodología de costos y tarifas por valor de \$35.000.
- Pago de multa impuesta por la SSPD por el caso del usuario Hernán Hurtado por valor de \$1.700.100.

Incidente regulación de perjuicios promovido por Emserchía ESP dentro de la Acción Popular de Oscar Carbonell cuyas pretensiones ascienden a \$448.000 millones, aproximadamente, se interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación el día 26 de julio de 2013, así como también se radicó memorial para descorsar el traslado del trámite incidental. El 16 de Octubre de 2013 rechaza el recurso de reposición, y concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por las incidentadas contra el auto admisorio del trámite incidental.



El 15 de enero de 2014 como actuación en Auto Sección Primera Subsección B Tribunal Administrativo de Cundinamarca "es evidente que los autos dictados durante el trámite de la acción popular pueden ser impugnados por medio del recurso de reposición, que se interpone en los términos del Código de Procedimiento Civil (...) "Conforme a lo anterior, el a quo deberá tramitar, en caso de que se reúnan los demás requisitos legales, los recursos interpuestos por los señores apoderados de las sociedades Inversiones Zárate Gutiérrez S.A.S., Gestaguas S.A., Gestorías en Acueductos e ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S contra la referida providencia como reposición"

Ahora bien, en atención a la decisión adopta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Auto del 20 de agosto de 2014 el Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá resolvió los recurso de reposición presentados, indicando que la parte incidentada se encuentra conformada únicamente con la sociedad Hydros Chía S en CA, quien se encuentra vigente pero solamente para efectos de llevar a cabo la liquidación del patrimonio que la conforma. En consecuencia Caudales de Colombia SAS ESP., fue excluido del incidente de regulación de perjuicios.

Ante la decisión anterior, el demandante presentó solicitud de nulidad teniendo en cuenta que a su juicio, con la decisión de excluir a los socios de la empresa Hydros Chía S en CA ESP se estaría dejando sin soporte alguno el proceso de liquidación de perjuicios.

Mediante Auto del 17 de septiembre de 2014, el Juzgado de Zipaquirá decidió negar la solicitud de nulidad a lo cual el demandante presentó recurso de apelación que fue concedido por el Juzgado. 23/2/2015. Tribunal rechaza el recurso por improcedente 17/7/2015. Auto ordena al incidentante realizar la notificación.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120140018700, radicado por ANA ISABEL CORTES CORONADO por \$14.000.000.

10/7/2014. Admite demanda. 22/1/2015. Contesta demanda Hydros Chía.
15/1/2015, Contesta Caudales de Colombia.

22-11-16. Condenan al patrimonio de Hydros Chía en \$4.5. Exoneran a Caudales.
En apelación.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130051300, radicado por MARÍA TERESA RUIZ GARCÍA por \$30.000.000

19/2/2014. Admite demanda. 31/7/2014. conforma litis consorcio con los socios de la empresa.

2/6/2015. Contesta demanda por Caudales de Colombia.

31-08-16: Fallo absuelve a Caudales y condena a EMSERCHIA. Apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 11001310500720140007300, radicado por LUZ STELLA SUAREZ ALFONSO por \$ \$80.643.023

11/2/2014. Admite demanda. 19/1/2015. Notifica demanda. 17/2/2015. Contestación de la demanda por parte de todas las demandadas.

12-07-16: Primera audiencia art. 77 No se concilió, aunque la pretensión la bajó a \$50'. La fiduciaria se hizo parte y se negó a pagar porque según ellos son recursos con otra destinación, sin embargo el juez le recordó que los temas laborales tienen prelación.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130026100, radicado por Doris Lilliana Contreras Ibañez por \$18.000.000

9/12/2013. Contestación Hydros Chía. 25/4/2014. Audiencia obligatoria de conciliación (ordenó vincular a los socios). 8/9/2014. Contestación por parte de Caudales de Colombia S.A.

31-08-16: Fallo absuelve a Caudales y condena al patrimonio en liquidación de Hydros Chía. Apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130025900, radicado por Adriana Paola Riaño Camargo por \$30.000.000.

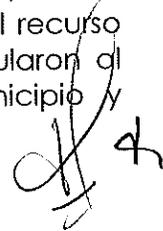
9/12/2013. Contestación Hydros Chía. 19/5/2014. Auto ordena conformar litis consorcio necesario con los socios de la empresa. 8/9/2014. Contestación por parte de Caudales de Colombia S.A.

30-08-16. Fallo absuelve a Caudales y condena al patrimonio en liquidación de Hydros Chía. Apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 2013-00409, radicado por Carlos Torres Serrano por \$35.310.859

9/12/2014. Contestación de la demanda por Hydros Chía.

5 -07-16. Se propuso excepción previa por parte de las demandadas Emserchia y Municipio de Chía. El Juzgado encontró mérito y la declaró probada, como consecuencia de ello, el apoderado de la parte demandante interpuso el recurso de apelación, el expediente se envió al Tribunal, debido a que no vincularon al municipio. 22-11-16: El tribunal confirmó falta de legitimidad del municipio y emserchía.



Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130027700, radicado por Jorge Enrique Camacho Moreno por \$130.000.000

9/12/2013. Contestación de Hydros Chía. 19/5/2014. Auto ordena conformar la litis con los socios de la empresa. 8/9/2014. Contestación por parte de Caudales de Colombia.

30-08-16: Fallo absuelve a Caudales y condena a Emserchía. Apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 2013-00358, radicado por José Arturo Melo por \$130.000.000

9/12/2013. Contestación de la demanda.

29-06-16 2:30 pm. Fallo en contra ordena a todos los socios a pagar solidariamente \$12 millones. Todas las partes apelan.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130027600, radicado por Norberto Trujillo Sanjuan por \$120.000.000.

9/12/2013. Contestación de Hydros Chía.

19-12-16: Fallo exonera a Caudales y condena a Emserchía. Apelan.

Ordinario laboral Rad. No. 2014-0499, radicado por CONSTANZA MALDONADO NARANJO.

23/7/2015. Auto admite demanda y ordena notificar.

31-12-16: Aún no nos notifican.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005500, radicado por JOSE GUILLERMO CANASTO.

22/6/2015. Notificación por aviso

31/7/2015. Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios.

29-06-16. Fallo a favor condenan a EMSERCHIA. Apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150004800, radicado por SAMUEL OSPINA TIBAQUIRA

22/6/2015. Notificación por aviso

31/7/2015. Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios.

27-06-16. Fallo a favor, condenan a Emserchia. Apelaron. 21-07-16: Magist. Cesar Marcucci, admite recurso.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005600, radicado por PEDRO PABLO ALBARRACIN FUENTES.

22/6/2015. Notificación por aviso
31/7/2015 Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios
28-06-16. Fallo a favor, condenan a EMSERCHIA, APELARON. 21-07-16: MP. Cesar Marcucci, admiten recurso.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005000, radicado por PEDRO ALFONSO CIFUENTES ALAYON.

22/6/2015. Notificación por aviso
31/7/2015 Contestación de la demanda.
27-06-16. Fallo a favor, condenan a EMSERCHIA, APELARON. 21-07-16: MP. Cesar Marcucci, admite apelación

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150004800, radicado por FABIO ALVARADO.

22/6/2015. Notificación por aviso
31/7/2015. Contestación de la demanda.
28-06-16. Fallo a favor, condenan a Emserchia, apelaron.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005400, radicado por JOSE VENANCIO SOCHA POVEDA.

22/6/2015. Notificación por aviso
31/7/2015. Contestación de la demanda.
29-09-16: Fallo a favor de Caudales. condenan a Emserchía. Apelan.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023300 radicado por DIEGO ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ por \$ 2.289.114 Estimado

14/8/2015. Citación para notificarse personalmente.
5/10/2015. Recibimos notificación por aviso.
20/10/2015. Contestación. Se solicita convocar todos socios.
18-2-16: Ordena emplazamiento, nombra curador. Aceptan llamamiento en garantía a la fiduciaria.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023200 radicado por SANDRA LILIANA AREVALO MATAMOROS por \$ 3.785.911 Estimado

14/8/2015. Citación para notificarse personalmente.



5/10/2015. Recibimos notificación por aviso.
20/10/2015. Contestación. Se solicita convocar todos socios.
18-02-16: Ordena emplazamiento, nombra curador.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023100 radicado por SANDRA YANETH RAMIREZ PEREZ por \$ 4.340.485 Estimado

14/8/2015. Citación para notificarse personalmente.
6/10/2015. Recibimos notificación por aviso.
20/10/2015. Contestación. Se solicita convocar todos socios.
18-2-16: Ordena emplazamiento, nombra curador.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021900 radicado por FELIX LELIO LOPEZ PARRA

31/8/2015. Recibimos citación para notificación personal. Pte notifica aviso
22-11-16: Se surte primera audiencia. Fijan fecha audiencia fallo Marzo 21.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021700 radicado por FRANCISCO JAVIER BARRETO NAVAS

31/8/2015. Recibimos citación para notificación personal. Pte. Notifica aviso.
4-04-16: Allega contestación.

Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021800 radicado por TOBIAS BADILLO RUSSO

31/8/2015. Recibimos citación para notificación personal. Pte. Notifica aviso.
4-04-16: Allega contestación.

Ordinario laboral Rad. No. 2589931050120130035600 radicado por LUIS ALFONSO MENDOZA RAMIREZ

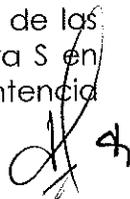
20/10/2015. Recibimos oficio de notificación personal. Pte. notifica aviso
4-04-16: Allega contestación demanda.

Mandamiento de pago DIAN: Por deudas de Hydros Melgar en relación con declaración de renta de los años 2007, 2009 y 2012, la DIAN emitió mandamiento de pago contra CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y contra EMPUMELGAR ESP, para el pago de la deuda que asciende a \$2.089.148.000. Habiéndose agotado la vía gubernativa, se presentó demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho, el cual se encuentra al despacho para admisión.

Hydros Mosquera S en CA ESP

- Acción Popular contra Hydros Mosquera S en CA ESP, con radicado 2012-975 en el Juzgado Tercero Administrativo de descongestión del Circuito de Facatativá; a cargo la Juez Paola Andrea Camargo Gutiérrez, que pretende que se declare la vulneración a la Moralidad Administrativa y el Patrimonio Público y se condene a la demandada, interpuesta por la Personería de Mosquera, la cual tiene efecto respecto a la continuidad de la sociedad. Dando cumplimiento al auto No 903 de fecha 11 de diciembre de 2013, se radicó alegatos de conclusión el día 13 de enero de 2014.

En sentencia del 3 de Febrero de 2014, el Juzgado Tercero falla: **1-**Declárense no probadas las excepciones propuestas por las entidades demandadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **2-**Ampárense los derechos colectivos al patrimonio público. **3-**Declárese la nulidad absoluta de la Escritura Pública 9420 de 13 de septiembre de 2002, mediante la cual se constituyó HYDROS MOSQUERA S en CA ESP (oficiar a la Notaria 29 para las correspondientes anotaciones). **4-**Sin perjuicio de la buena prestación del servicio, dispóngase las restituciones mutuas siguientes: - Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que, en término máximo de tres meses, restituya y/o entregue a EAMOS ESP toda la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Mosquera, y devuelva los inmuebles que haya recibido. -Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que restituya y/o entregue a EAMOS ESP mediante subrogación, los contratos de condiciones uniformes que tenga para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. -Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que restituya, previo trámite incidental, a EAMOS ESP todos los dineros que haya recibido por concepto de traslados referidos en el numeral 7º del artículo 64 de la E.P. 9420, junto con la corrección monetaria conforme a las variaciones del IPC. -Condénese a Hydros Mosquera S en CA ESP a pagar, previo trámite incidental a EAMOS ESP, el valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera, equipos y demás que haya recibido en virtud de la cláusula 64 mencionada. Estas sumas más intereses de mora de la ejecutoria del auto que así lo dispongan. - Condénese a Hydros Mosquera S en CA ESP a pagar a EAMOS ESP, el justo precio del usufructo desde el momento en que haya recibido la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y hasta la devolución se haga efectiva, más intereses de mora desde la ejecutoria de la providencia que la determine. - Condénese a EAMOS ESP, previo trámite incidental, a cancelar a Hydros Mosquera S en CA ESP las obras que ésta haya realizado y deba entregar con ocasión de esta sentencia. - Los gastos que se incurran con ocasión de las restituciones mutuas en cuestión estarán a cargo de Hydros Mosquera S en CA ESP. **5-**Una vez culminado el trámite incidental, adiciónese la sentencia



con la determinación de la correspondiente condena. **6-**Efectúense la compensación respectiva respecto de las obligaciones mutuas a cargo de las partes. **7-**Dispóngase que EAMOS ESP, a partir del momento en que empiece a prestar dicho servicio es la beneficiaria de los subsidios legalmente previstos para el efecto. **8-**Niéguense las demás pretensiones de la demanda. **9-**Para la verificación del fallo se conformará un comité integrado por el personero municipal de Mosquera, dos delegados de la Alcaldía de Mosquera y los delegados de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República.

10-CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN (Art. 37 de la Ley 472 de 1998).

El viernes 21 de febrero de 2014 se venció el traslado para la presentación de recursos, Hydros Mosquera S en CA, presentó recurso dentro de la oportunidad legal, razón por la cual se concedió dicho recurso.

El recurso de alzada fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 11 de agosto de 2014 la empresa presentó alegatos de conclusión.

Finalmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a la solicitud de llevar a cabo una diligencia para aclaración del proceso dentro del trámite de segunda instancia.

Mediante Auto del 12 de noviembre de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decidió declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la etapa de alegatos de conclusión de primera instancia. Lo anterior con el propósito de vincular a la acción popular a la Alcaldía de Mosquera teniendo en cuenta que la misma se verá afectada con la decisión de la acción popular.

Mediante providencia del 15/5/2015 se profirió nuevamente sentencia de primera instancia declarando la nulidad absoluta del contrato de conformación de la sociedad. Posteriormente, en Auto del 19/6/2015 se concedió el recurso de apelación presentado, Auto del 14/8/2015. Ordena abrir expediente separado con trámite de segunda instancia y modifica el número de radicado por los últimos dígitos 02. 6/11/2015. Auto admite apelación. 11/12/2015. Auto abre a pruebas en segunda instancia. 26-05-16: Mediante auto del 25-05-16 avoca conocimiento de la prórroga de descongestión hasta el 31-12-15.

- Ordinario Laboral: 2009-00077, 2009-00078, 2009-00079 a nombre de Manuel Ignacio Rodríguez Torres, Agustín Duque Ballén, Nelson Hermes Aguilar, por amparo derechos laborales, se encuentran en despacho para fallo.
- Acción de reparación directa presentada por Adelmo Gracia en contra del municipio de Mosquera y de Hydros Mosquera S en CA:

Mediante contrato de obra el Municipio de Mosquera realizó la construcción de una vía para el acceso a un colegio vecino al predio del señor Adelmo Gracia. Según expuso el demandante en su escrito, la construcción de la vía implicó la construcción de un Box Couvert para evacuación de las aguas lluvias, sin embargo, el Box Couvert quedó por encima del ras del predio del señor Gracias, lo cual genera inundaciones en su lote.

Ahora bien, el demandante vinculó a Hydros Mosquera debido a que el diseño del Box Couvert cuenta con visto bueno de la empresa.

El demandante aduce que realizaría la construcción de unas bodegas en su lote y que debido a las inundaciones generadas con la construcción del box Couvert ya no podrá llevar a cabo su proyecto por lo cual solicita una indemnización de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.000)

El 24 de julio de 2014 se presentó la contestación de la demanda. 24/9/2014. Se acepta el llamamiento en garantía realizado por el municipio de Mosquera. 7/5/2015. Corre traslado de excepciones presentadas por la aseguradora llamada en garantía. 16/12/2015. Fija fecha 20 de enero de 2016 para audiencia inicial. Practicaron pruebas, y solicitaron alegatos que ya los radicó. Abril-16: Fallo a FAVOR. Condena en agencias por \$58' para repartir entre los demandados (\$29' Hydros Mosquera). 26-04-16: Actor presenta apelación contra el fallo. Se otorga poder Dr. Julio Daza. 28-07-16: Auto admite apelación. Auto niega pruebas al demandante. 4-11-16: Se presentan alegatos.

- Acción Popular Rad. No. 2014-0941 impetrada por el Conjunto Residencial Torres de San Felipe por un supuesto cobro excesivo en el servicio.

Mediante Auto del 24 de noviembre de 2014 el Juzgado admitió la acción popular.

Con escrito radicado el 1 de diciembre de 2014 se describió el traslado de las medidas cautelares solicitadas por el demandante.



En Auto del 4 de diciembre el Juzgado negó las medidas cautelares solicitadas por el actor popular.

Mediante escrito radicado el 9 de diciembre de 2014 se contestó la acción popular.

30/06/2015. Notifica sentencia de primera instancia a favor de Hydros Mosquera - declara improcedente la acción popular impetrada.

8/5/2015. Auto corre traslado para alegar de conclusión. 30/6/2015. Notifican sentencia de primera instancia. Declara improcedente la acción A FAVOR.

Reparación Directa Rad. No. 2015-00092, demandante JOSE BONIFACIO PARROQUIANO Y OTROS

21/4/2015. Notificación personal electrónica. 24/4/2015. Hydros presenta recurso de reposición. 3/6/2015. Confirma auto de admisión. 22/7/2015. Radicamos contestación de la demanda.

12/8/2015. Requieren a demandante para que realice el pago de gastos procesales.

10/11/2015. Corre traslado de excepciones.

6-10-16: En la audiencia decretan caducidad y las excepciones solicitadas, con lo que queda por fuera Hydros Mosquera y se termina el proceso, sin embargo el demandante apeló y sube al Consejo de Estado.

Hydros Melgar S en CA ESP

Acción Popular de William Galarraga contra Hydros Melgar y otros, las pretensiones son: Que se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad administrativa, se ordene la entrega la infraestructura física de acueducto y alcantarillado o de lo contrario se ordene cancelar los retroactivos del valor del arriendo con un valor real. El 28 de enero 2013 entró al despacho para sentencia; el día 19 de diciembre de 2013 resolvieron acción popular y el día 16 de enero de 2014 fue fijado edicto; el 22 de enero de 214 se interpuso recurso de apelación, y el 29 de enero de 2014 entra al despacho.

El 13 de febrero de 2014 venció ejecutoria que antecede en silencio al coadyuvante presento recurso apelación extemporáneo. El 18 de febrero se radica proceso, repartido a SUSANA NELLY ACOSTA. El 4 de marzo de 2014 apelación adhesiva presentada por Miguel Ángel Ñustes, William Galarraga presenta recusación en contra q la magistrada ponente en segunda instancia. El 21 de marzo presenta memorial Empumelgar ESP.

El 3 de abril venció el término de ejecutoria, dentro de la cual la parte actora allegó poder y presentó recusación, el 26 de marzo, va para resolver recusación, no acepta recusación y va para magistrado de turno. El 11 de abril no se acepta recusación presentada, el 24 del mismo mes se admite recurso de apelación interpuesto por el coadyuvante pasivo. El 3 de junio de 2014 proyecto de sentencia.

El 11 de septiembre de 2014, el Tribunal Administrativo del Tolima profirió sentencia dentro de la acción popular y confirmó la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de la escritura de constitución de Hydros Melgar S en CA.

Mediante escrito tanto el actor popular como Hydros Melgar presentaron solicitud de aclaración de la sentencia.

Adicionalmente, mediante escrito, Hydros Melgar presentó solicitud de revisión de la sentencia.

A través del Auto del 3 de diciembre de 2014 el Tribunal Administrativo del Tolima decidió aclarar el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia proferida por el 11 de septiembre de 2014, en el sentido de indicar que el numeral séptimo de la providencia recurrida será modificado únicamente respecto al término concedido a HYDROS MELGAR para la entrega de la infraestructura a Empumelgar el cual será de dos meses.

27/2/2015. Radica incidente de desacato. 19/3/2015. Rechaza por improcedente incidente. 25/3/2015. Radicamos recurso de reposición. 7/4/2015. Fija en lista el recurso presentado para el traslado. 24/4/2015. Auto REVOCA rechazo del incidente de desacato y convoca a audiencia de cumplimiento para el 19 de mayo de 2015. 14/5/2015. Radicamos informe indicando cumplimiento a la sentencia. 25/5/2015. FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION PARA EL 16 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 A.M. 11/5/2015 REVISIÓN Al Despacho del Magistrado Danilo Rojas Betancourt del Consejo de Estado. 13/1/2016. Auto del Consejo de Estado decide NO REVISAR la sentencia del TAT. 15-07-16. comité verificación. Solicitan verificar entrega del CCU a Empumelgar pues el año pasado no lo quisieron recibir. Se suspendió audiencia.

Ejecutivo mayor cuantía por Empumelgar ESP: Librar mandamiento de pago por concepto de los Gastos de Funcionamiento adeudados por la suma de \$130.869.000 más intereses de mora. El día 10 de diciembre se libró mandamiento de pago y se presentó el recurso el día 9 de diciembre y quedo en traslado por el término de 3 días durante los días 22, 23, 24 de enero de 2014.

Mediante Auto del 15 de julio de 2014, al resolver el recurso presentado por Caudales de Colombia SAS ESP, el Juzgado Administrativo decidió declarar probada



la excepción de falta de jurisdicción y competencia y en consecuencia rechazó la demanda ejecutiva y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

El demandante presentó recurso de apelación en contra del Auto anterior y actualmente se encuentra pendiente por desatarse ante el Tribunal Superior.

Sin embargo resulta importante señalar que debido a que el título ejecutivo presentado por el demandante es la escritura pública de constitución de la sociedad Hydros Melgar S en CA., la cual fue declarada nula por el Juzgado de primera instancia dentro de la Acción Popular Rad. No. 2004-2349, en el evento en que se confirme dicha decisión, la sociedad Empumelgar perdería la ejecutividad de su título.

21/8/2015. Resuelve recurso revocando el auto que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y ordenó continuar con el proceso. 5/10/2015. Radicamos contestaciones de Caudales y de Hydros Melgar.

3-05-16: Se realiza audiencia. Empumelgar concilia en que ya no hay título y que se tendrá que retomar en la liquidación. Ordenan oficios levantamiento embargo. 30-07-16: Se reciben oficios y se levanta embargo. TERMINADO

Proceso Ejecutivo de Ferretería El Hidrante radicado N° 488-2006, Librar mandamiento de pago en contra de Hydros Melgar S.en C.A. E.S.P, Costos y costas del proceso. (\$21.569.888 + Intereses). Es un proceso que data desde el año 2006, en donde se pretende el pago de unas facturas hacia la ejecutante; se tiene como últimas actuaciones del despacho a folios al 114 del expediente, que se encuentra en firmela liquidación del crédito y que se han efectuado los siguientes abonos por la Empresa: TOTAL CRÉDITO: \$36.959.523.66; ABONOS: \$18.576.018. SALDO CAPITAL E INTERESES \$18.383.505.66. La última actuación es el 20 de septiembre de 2012 secretaria inactiva y se ordenó archivo provisional del proceso previo hasta petición de las partes. 02/03/2015 Requerimiento al actor, estarse el memorialista dispuesto auto anterior.

Proceso Ejecutivo de Hydrotech Equipos y Servicios E.U radicado n° 399-2008. Se libre mandamiento de pago en contra de Hydros Melgar S.en C.A. E.S.P por el pago de unas facturas; se tiene como últimas actuaciones del despacho a folios al 114 del expediente, que se encuentra en firme la liquidación del crédito y que se ha pagado la obligación por parte de la empresa, situación que fue informada al despacho desde el 30 de agosto de 2012, y que mediante auto del 12 de septiembre de la pasada anualidad, se tuvo en cuenta por el despacho el último abono, pero no a proferido auto de terminación del proceso, toda vez, que quien lo solicita es la parte ejecutante, por ende se debe dialogar con la demandante para que allegue escrito del pago total de la obligación, entre tanto, se solicitará una nueva reliquidación del crédito para convencer al juzgado que la obligación se

encuentra saldada. A 29 de enero de 2014 juzgado oficia al demandante que cualquier petición deberá presentarla a través de apoderado por ser proceso de menor cuantía. 16/6/2015. Ordena dar por terminado el proceso por pago total de la deuda. 24/07/2015 Auto pone en conocimiento.

Proceso Ejecutivo Singular de Red Comercializadora Méndez & Cia. Ltda. radicado N° 2010-057. Se pretende el pago de unas facturas hacia la ejecutante; el proceso en sus inicios fue suspendido por mutuo acuerdo de las partes, estableciendo unos compromisos de pago, se tienen como últimas actuaciones del despacho que el 16 de abril de 2012, ordenó reanudar el proceso, por cuanto no se ha informado del cumplimiento del acuerdo suscrito entre las partes y se encuentra pendiente de dictar sentencia, el apoderado de HYDROS MELGAR se encuentra a la espera del informe del cumplimiento del acuerdo y recomienda que de haberse cumplido, solicitarle a la contraparte que allegue memorial al despacho, terminando proceso por pago total, por cuanto la facultada para ello es ésta o un escrito en donde las partes de común acuerdo piden la terminación del proceso por pago total de la obligación, para solicitar el levantamiento de las medidas cautelares. En el año 2012 ordenan seguir la ejecución del proceso, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y condenan a costas por un valor de \$159.000. 06/03/2015 Agrega oficio allegado: A fin de dar curso al escrito allegado.

Ordinario Laboral Juzgado Segundo Civil del Circuito por Nelson Enrique Rubiano Carvajal, Se declare contrato a término indefinido a partir del 03-09-2001 al 16-10-12. Nivelación salarial por laborar en el cargo de JEFE TECNICO desde el 01-07-2011 al 16-10-2012. Condenar al pago de \$112.485.454 por salarios, cesantías, vacaciones, indemnización moratoria, indemnización despido injusto, sanción moratoria. El 27 de junio de 2013 se notifica la demanda a través de apoderada judicial, el 11 de julio de 2013 Contestación de la demanda. Aplazamiento de la audiencia de conciliación para el 13 de marzo de 2014.

En diligencia especial del 02-09-2014 se presentó apelación y el proceso ya fue radicado en tribunal sala civil Ibagué. 3/12/2014. Tribunal confirma imposición de caución. 20/1/2015. Fija primera audiencia para el 10 de marzo de 2015. 10/7/2015. Audiencia de alegatos y fallo programada para el 4 de agosto a las 3 pm. 4/8/2015. Sentencia EN CONTRA. Declara que el demandante ocupó el cargo del Jefe Técnico y por tanto reconoce valores adicionales de la liquidación por la terminación del contrato. (declara solidariamente responsables a Empumelgar E.S.P., y a Caudales de Colombia. 4/8/2015. En audiencia se presentó recurso de apelación. 28/8/2015. Admite recurso de apelación, al despacho. 8-02-16: Aceptan renuncia poder.

06/8/2015 Actualización Acta Audiencia del 04 de agosto de 2015. Audiencia realizada de trámite, juzgamiento y lectura de fallo.

28/8/2015. Admite recurso de apelación, al despacho desde Feb. 2016.



Ordinario laboral 11001310502920140006500, presentado por JUAN JAIME GÓMEZ FLORES por \$40.812.287.

24/9/2014. Contesta demanda por Caudales. 30/1/2015. Contesta por Hydros Melgar S en C.A. 11/5/2015. Audiencia de conciliación y fijación del litigio - Fallida no asistió el demandante y se solicitó la vinculación de Empumelgar por sucesión procesal.

21-10-16. Lectura de fallo 26-10-16. Fallo a favor. No apelaron. Pasa a consulta.

Ordinario Laboral 2016-00061: Juan Camilo Manrique y otros. Pretensiones acumuladas grupo 20 demandantes: \$2.000 millones.

30-09-16: Se notifica la demanda. 13-10-16: Se contesta demanda. Fijan audiencia 10 Febrero-17. Melgar. Aplazada por incapacidad médica de la Juez.

Ejecutivo 2015-00077, presentado por el municipio de Melgar por \$39.310.032.

12/3/2015. Remiten citación para notificación personal. 8/5/2015. Presentamos contestación a la demanda alegando la ocurrencia de sucesión procesal por extinción de la persona jurídica.

PROCESO SANCIONATORIO PUEAA 7662 T-29 - CORTOLIMA

Se presentó el día de noviembre de 2011, solicitud de nulidad del proceso sancionatorio proferido por medio de la Resolución CORTOLIMA N° 2347 del 03 de junio de 2012, toda vez, que al momento de proferir pliego de cargos y la sanción correspondiente, no se tuvieron en cuenta fundamentos jurídicos y probatorios que coartaron el derecho de defensa de HYDROS MELGAR S EN C.A. E.S.P.

Hasta la fecha sin pronunciamiento por parte de Cortolima, y de todas maneras la Empresa presentó el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA.

SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS, las cuales están en trámite de notificación, trámite de Recurso, pendiente de la Resolución del Recurso interpuesto y pendiente de pago de la sanción o multa. **Resolución No. SSPD-2013440018815 del 2013-06-21.** Descripción: Sanción por cobros no autorizados. Valor: \$40.000.000.

Mediante Resolución SSPD 20144400013045 del 28 de abril de 2014, la Superintendencia decidió confirmar la sanción impuesta a Hydros Melgar S en CA.



II. NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Caja Menor ⁽¹⁾	3.058	3.177
Depósitos en instituciones financiera – Cuenta Corriente ⁽²⁾	241	37.179
Otros depósitos en instituciones financieras - Fondo Fiduciario ⁽³⁾	2.109.642	1.135.565
Equivalente de efectivo corriente	2.112.941	1.175.921
Depósitos en instituciones financiera – Cuentas corrientes ⁽⁴⁾	629	629
Cartera colectiva ⁽⁵⁾	112.774	105.595
Equivalente de efectivo No Corriente	113.403	106.224
TOTAL	2.226.344	1.282.146

⁽¹⁾ Los fondos fijos de caja menor, están medidos a su valor nominal y se encuentran destinados para el cubrimiento de los gastos administrativos y del área Técnica para los contratos firmados con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

Respecto a las restricciones para su uso, de acuerdo con el procedimiento de caja menor, los pagos por compras a través del fondo de caja menor deben ser hasta el 10% del fondo fijo; excepto en situaciones de emergencia que estén debidamente justificadas y aprobadas por el Gerente General. El monto fijo de caja menor esta establecido en 4 SMMLV.

⁽²⁾ Efectivo disponible en la cuenta corriente en el Banco BBVA, con el fin de realizar el recaudo de los dineros cancelados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, por la ejecución de los contratos de interventoría No. 1491, 1561, 1563, 1027, 1028 y 855.

⁽³⁾ Recursos depositados en el fideicomiso No. 341953 de Fiduciaria de Occidente, de administración y fuente de pago, conciliado al 31 de diciembre de 2016 con un



saldo en libros de \$2.109.642. Como política de administración de la Gerencia General de Caudales, se contempla la provisión para cubrir de prestaciones sociales, acreencias propias del desarrollo del objeto social y la atención a posibles contingencias derivadas de las declaraciones de nulidad de las empresas Hydros Chía S en CA ESP e Hydros Melgar S en CA ESP.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
NIT: 830,094,833-2
CONCILIACION BANCARIA

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
DICIEMBRE DE 2016
CONTRATO 3.4.1953

Saldo en Fiducia		Nota	2.119.562.065,06
Partidas conciliatorias			
(mas)	Consignaciones no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota
			0,00
(menos)	Consignaciones no Registradas en Libros	fecha	Nota
			0,00
(menos)	Cheques Pendientes de Cobro	fecha	Nota
			0,00
(mas)	Cheques Pendientes de Registro en Libros	fecha	Nota
			0,00
(mas)	Notas Crédito no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota
			0,00
(menos)	Notas Crédito no Registradas en Libros		0,00
(menos)	Notas Debito no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota
			9.973.495,41
	Retenciones de Diciembre de 2016 Registradas en libros pendientes pe pagar fiducia	31/12/2016	9.424.527,80
	Retención de Ica Noviembre - Diciembre de 2016 ,registradas en libros ptes pagar fiducia	31/12/2016	548.967,61
(mas)	Notas Debito no Registradas en Libros	fecha	Nota
			52.450,71
	Gastos Bancarios	31/01/2016	40.194,00
	Gmf cheques girados no cobrados a 31-12-16	31/12/2016	12.256,71
SALDO EN LIBROS			2.109.641.821,16

Saldo en libros	2.109.641.821,16
Diferencia	0,00

Las partidas conciliatorias obedecen a las retenciones en la fuente y reteiva del período diciembre por \$9.425, y reteica noviembre-diciembre por \$549, las cuales son de las facturadas radicadas por los diferentes prestados de bienes y servicios, durante el mes de diciembre, y se declaran y pagan en el mes de enero de 2017.

(4) El saldo reportado ascienden a \$629 mil, y corresponde a cuentas corrientes en Banco Colpatría y Banco Tequendama constituidas en vigencias anteriores y se encuentran con uso restringido teniendo en cuenta la notificación de embargo por parte de Empumelgar ESP; razón por la cual fueron trasladados estos saldos nuevamente al activo no corriente.

(5) Esta Cartera Colectiva refleja el saldo de los recursos trasladados por la cancelación de la Fiducia de Garantía en mayo de 2013, más sus rendimientos, por valor de \$112.774 con Helm Fiduciaria. Se encuentran clasificados como no corrientes debido a su uso restringido.

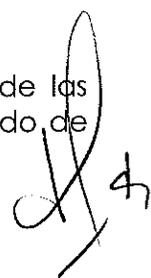
La Fiducia de Garantía se constituyó el 18 de octubre de 2005 por un valor de \$700 millones, con el fin de amparar las contingencias y riesgos derivados de las operaciones de Gestaguas S.A. ESP, Hydros Mosquera S en CA ESP, Hydros Chía S en CA ESP e Hydros Melgar S en CA ESP, así como el pago de prestaciones sociales y seguridad social de cada una de ellas. El saldo a 31 de diciembre de 2013 es de \$-0-, debido a que, mediante comunicación de mayo 24 de 2013 Helm Fiduciaria informó de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del contrato de Fiducia la terminación unilateral del Fideicomiso, que el objeto y finalidad del contrato por el cual fue constituido no se ha cumplido y dados los preavisos contractuales no se dieron las condiciones requeridas para solucionar la situación en que se encuentra el fideicomiso. De este negocio fiduciario se descontaron las comisiones adeudadas más intereses y con el saldo se constituyó una cartera colectiva cuyos titulares conjuntos serán: GESTAGUAS SA ESP, CONSTRUCTORA NEMESIS, GESTORIAS EN ACUEDUCTO (antes HYDROS COLOMBIA S.A.), GESTORIAS DEL AGUA (antes FRIZO LTDA), e INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SCS.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

El siguiente es el detalle de las Inversiones al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Inversiones de administración de liquidez (1)		
Hydros Mosquera S en C.A. ESP	390.455	398.222
Inversiones en entidades en liquidación (2)		
Hydros Chía S EN C.A. ESP	400	400
Hydros Melgar S EN C.A. ESP	1.400.866	1.400.866
(-)Deterioro de Inversiones (3)	-1.401.266	1.401.266
TOTAL INVERSIONES	390.455	398.222

(1) Al 31 de diciembre de 2016 se efectuó el ajuste por el valor intrínseco de las acciones que se tiene en Hydros Mosquera S en CA ESP, aplicando el Método de Participación Patrimonial.



Esta inversión se mide al valor razonable, y su variación positiva y/o negativa se reconoce como aumento del valor de la inversión, reconociendo ingreso o gasto según corresponda. Al cierre del 31 de diciembre de 2016 la inversión en Hydros Mosquera disminuyó en \$7.767 los cuales fueron reconocidos al gasto.

NOMBRE	ACCIONES	VALOR	%	VR.INTRINSECO
EAMOS E.S.P.*	18.000	18.000.000,00	71,25	3.194.629.109,00
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	2.200	2.200.000,00	8,71	390.454.668,88
USUARIOS	5.064	5.064.000,00	20,04	898.755.656,00
TOTAL	25.264,00	25.264.000,00	100,00	4.483.839.433,87

(2) A 31 de marzo de 2013, se restituye en libros a valor nominal la participación accionaria de Caudales de Colombia SAS ESP 31 de diciembre en la sociedad Hydros Chía S en CA ESP que corresponde porcentualmente al 0.40%, 400 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una, para un valor total de \$400.000, de acuerdo con las Acciones Adelantadas en Virtud del Fallo de Acción Popular No 25000231500020030137101 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el cual, ordenó en su Artículo Cuarto: "(...) declárese la nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública No 3629 de abril dos (2) de 2003 otorgada por la Notaria 29 del círculo de Bogotá, mediante la cual fue constituida la sociedad comercial HYDROS CHÍA S EN C.A. E.S.P."

A septiembre 30 de 2014, se restituye en libros a valor nominal la participación accionaria de Caudales de Colombia SAS ESP en la sociedad Hydros Melgar S en CA ESP, que corresponde porcentualmente al 19.15%, 76.614 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una, para un valor total de \$76.614.000, de acuerdo con la sentencia proferida de la Acción Popular el 11 de septiembre de 2014 por el Tribunal Administrativo del Tolima, confirmando la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de la escritura de constitución de Hydros Melgar S en CA.

(3) El valor registrado como deterioro de inversiones, corresponde al 100% de la inversión realizada por Caudales de Colombia SAS ESP, en Hydros Chía S en CA ESP en 400 acciones, la inversión en Hydros Melgar de 76.614 acciones más la prima en colocación de acciones por \$1.324.252.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Prestación de Servicios (1)	56.404	193.185
Anticipos y Avances Entregados (2)	1.300	-

Anticipo de Impuestos ⁽³⁾	248.258	334.725
Depósitos entregados ⁽⁴⁾	35.310	41.507
Otros cuentas por cobrar ⁽⁵⁾	24.303	46.864
Total Corriente	365.576	616.281
Cuentas por cobrar de difícil cobro ⁽⁶⁾	843.245	843.245
(-) Deterioro cuentas por cobrar de difícil cobro ⁽⁷⁾	-843.245	843.245
Total No Corriente	-	-
Total	365.576	616.281

(1) Al cierre del 31 de diciembre de 2016, se realizó la estimación de los ingresos por retribución, por el período comprendido entre el 21 al 31 de diciembre de 2016, que ascendieron a \$56.404., con el fin de darle reconocimiento a los ingresos total del período por este concepto.

Su medición se hizo con base a los recaudos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y complementarios reportados por el área comercial de la sociedad Hydros Mosquera S en CA ESP

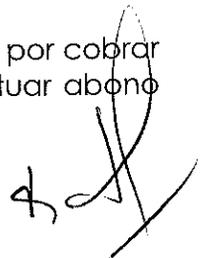
(2) El anticipo y avance girado por \$1.300 corresponde al valor girado al concesionario Distribuidora Nissan S.A., para el pago de gastos de matrícula y traspaso de vehículos, según contrato CA-50-2016.

(3) Registra el Saldo a favor en la liquidación del impuesto de renta del año gravable 2016 por \$211.756 y el anticipo a la sobretasa del CREE por \$36.502.

(4) En cláusula de los contratos 1491-1561-1563-1027-1028 y 855, firmados con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, establece un 5% de depósito como garantía en la ejecución de estos contratos, al cierre de diciembre se encuentra un saldo de \$35.310.

(5) Saldo por cobrar a Flusso SAS por la capitalización de noviembre de 2013.

(6) Teniendo en cuenta el vencimiento de más de 360 días de las cuentas por cobrar a Hydros Melgar S en CA, y de la imposibilidad hasta la fecha de efectuar abono alguno, se realizó el traslado al rubro de *-Deudas de difícil de cobro-* de:



Concepto	Más de 12 meses
Retribución Hydros Melgar	677.841
Admón. de nómina Hydros Melgar	165.404
Totales	843.245

(7) El deterioro de cartera registrada corresponde al análisis razonable de la realidad económica de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, la cual constituye la cartera por conceptos de retribución y administración de nómina a nombre de Hydros Melgar S en CA ESP.

De acuerdo a las Normas técnicas relativas a la revelación y reconocimiento de los hechos financieros del Régimen de Contabilidad Pública, Caudales de Colombia SAS ESP, aplicó para el registro del de la cartera a 31 de diciembre de 2015, lo contemplado en estas normas, factores como: a.) el grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, para lo cual debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. b.) El cálculo del deterioro debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable. c.) Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión: el individual y el general.

La Administración después de un análisis razonable del comportamiento de la cartera, la situación financiera, en el caso de Hydros Melgar S en CA ESP y su difícil recuperación teniendo en cuenta su antigüedad, procedió a registrar el deterioro sobre el valor de los derechos que se estimaron incobrables con vencimiento superior a 360 días por concepto de retribución y administración de nómina.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Préstamos a empleados	7.259	7.950
Total Corriente	7.259	7.950
Préstamos por cobrar de difícil cobro	1.126.246	1.923.007
(-) Deterioro préstamos por cobrar de difícil cobro	-1.126.246	-1.923.007
Total No Corriente		

Total	7.259	7.950
--------------	-------	-------

Concepto	Más de 12 meses
Préstamos Melgar	725.000
Otros préstamos Melgar	398.754
Otros préstamos Chía	2.492
Totales	1.126.246

El deterioro de los préstamos por cobrar registrada corresponde al análisis razonable de la realidad económica de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, la cual constituye la cartera por conceptos de préstamos a nombre de Hydros Melgar S en CA ESP e Hydros Chía S en CA ESP, y se aplicó teniendo en cuenta las normas técnicas relacionadas en la Nota 7 ⁽⁷⁾.

NOTA 9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de las Propiedades, Planta y equipo al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Bienes mantenidos para la venta		
Edificaciones ⁽¹⁾	1.091.130	-
Equipo de transporte en tránsito ⁽²⁾	72.000	-
Edificaciones	-	1.091.130
Muebles, enseres y equipos de oficina	69.824	69.454
Equipos de comunicación y computación ⁽³⁾	179.097	152.069
Equipo de Transporte ⁽⁴⁾	81.684	91.530
Subtotal	1.493.735	1.404.183
(-) Depreciación acumulada ⁽⁵⁾	-114.257	-108.886
Total Propiedad, planta y equipo	1.379.478	1.295.297



(1) Se reconoce como activo mantenido para la venta, el predio ubicado en la Calle 121 # 48-72, el cual fue puesto en venta y se espera esta actividad se ejecute en un período inferior a un año.

Su medición se realizó con base a avalúo técnico realizado con la Inmobiliaria Cundinamarquesa.

(2) El 13 de diciembre de 2016 fue firmado contrato con Distribuidora Nissan para la compra de un vehículo, camioneta NP300 Frontier 4X2 para uso de la Gerencia General de Caudales de Colombia. Su medición inicial está dada por el precio de venta negociado del vehículo \$72.000, el cual es cancelado en efectivo y entrega por parte de pago de dos vehículos de propiedad de Caudales.

(3) Los equipos de comunicación y computación están reconocidos a su costo histórico, representados principalmente en los servidores adquiridos: Srvgestaguas para acceso a la red y el correo corporativo, X-Control para la aplicación del software operativo, y Srv-Avanteles para la base de datos comercial, el cual es utilizado para el acceso a la web, al software comercial y software operativo. Equipos portátiles y de escritorio, Un servidor, una SAN, equipo robusto almacenamiento de copias de seguridad, Un Robot de cintas IBM System Storage TS2900 Tape Autoloader with Ito5 y Firewall Fortigate | 110c Hardware plus 8x5 Forticare and Fortigaurd Bundle, entre otros.

(4) Para el año 2016 se adquirió camioneta Captiva Sport 2.4 reconocida a su valor de venta, y se entregó en parte de pago vehículo totalmente depreciado, para uso de la Gerencia General de Caudales.

(5) Las depreciaciones fueron realizadas de acuerdo a las vidas útiles establecidas en la nueva política contable bajo la RMRP.

FECHA	NIT	PROVEEDOR	ACTIVO	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO POR DEPRECIAR
EQUIPO DE TRANSPORTE EN TRANSITO						
31/12/2016	860.001.907	DISTRIBUIDORA NISSAN	Camioneta NP300 Frontier 4x2	72.000.000	-	72.000.000
				72.000.000	-	72.000.000
BIENES MANTENIDOS PARA LA VENTA						
28/01/2016	830.094.833	Caudales de Colombia SAS ESP	Casa Calle 121 48-72	1.000.000.000	-	1.000.000.000
			Valoración	91.130.358	-	91.130.358
				1.091.130.358	-	1.091.130.358
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA						
28/02/2007	19.070.570	Luis Ernesto Chalá	Escritorio gerencia en L. estilo deko en madera de cedro y triplex deco con tapa curva en vidrio.	3.000.000	2.013.489	986.511
26/09/2007	830.089.483	Aireservice Ltda.	Equipo de aire acondicionado mini split de 24000 BTU	5.989.776	3.945.084	2.044.692
07/07/2009	860.025.639	Melco de colombia Ltda.	Equipo mini split - Juego de tubería-servicio instalación	2.480.660	1.517.941	962.719
17/08/2011	860.069.559	Himher y compañía S.A	Estantería colgante para archivo	11.310.023	6.033.422	5.276.601

FECHA	NIT	PROVEEDOR	ACTIVO	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO POR DEPRECIAR
08/11/2011	890.900.943	Akasto S.A.	Televisor LCD	1.299.000	679.181	619.819
16/12/2013	890.076.864	INTEGCO LTDA	O.C.GT-16-2013 ARMARIO DE PISO (RACK CERRADO) MARCA QUEST, WELCOMM	2.668.000	1.045.846	1.622.154
26/03/2014	830.036.940	MODERLINE SAS	CONTRATO CA-13-2014 PTOS DE TRABAJO-MUEBLES ARCHIVO	42.706.444	19.819.501	26.886.943
25/08/2016	900.017.447	FALABELLA	SOFA CAMA	369.900	369.900	0
				69.873.803	21.474.567	38.399.236
16700101						
10/04/2016	900.866.687	LEVEL UP	Celular Iphone 5 S	1.300.000	1.300.000	-
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	Celular Iphone 5 S	1.857.200	169.886	1.187.314
02/08/2016	830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	Celular Samsung S7 EDGE	2.850.950	314.611	2.536.339
16700201						
09/09/2011	830.010.792	Makro Office Ltda	Equipo HP LENOVO M81 (15.50X38" + MONITOR 19" L197) Modulo de memoria 2GB LENOVO M81	2.071.370	1.366.924	704.446
12/09/2011	830.010.792	Makro Office Ltda	Equipo HP LENOVO M72E (17.3" X 25.4" X 35.4") Modulo de memoria 2GB DDR3 1333 MHZ	2.085.090	1.375.332	709.758
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(2) EQUIPO EQUIPO CORPORATIVO LENOVO M72E	3.877.900	2.156.740	1.721.160
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(2) PORTATIL CORPORATIVO TOSHIBA PORTEGE	4.400.000	2.447.116	1.952.884
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(5) EQUIPO PC CORPORATIVO LENOVO	8.645.000	4.808.020	3.836.980
16/12/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	O.C.GT-16-2013 ROBOT DE CINTAS IBM SYSTEM STORAGE TS2500 TAPE AUTOLOADER WITH LTOS	8.157.338	4.377.901	3.779.437
16/12/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	O.C.GT-16-2013 FIREWALL FORTIGATE 110C HARDWARE PLUS 8X5 FORTICARE AND FORTIGARD BUNDLE	10.518.300	5.644.981	4.873.319
10/03/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	EQUIPO CORPORATIVO MARCA HP SFF ELITE DESK 800G1 INTEL CORE I7-4770 QUAD CORE 3.4	2.873.197	1.487.461	1.385.736
10/04/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	UPS REGULADA MARCA APC DE 3 XVA	3.640.800	2.212.838	1.427.964
01/07/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	PORTATIL TOSHIBA SATELLITE C43-A/SP4115L CUARTA GENERACION	1.760.850	861.242	899.608
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	1U 19IN FLAT PANEL MONITOR CONSOLE KIT WITH OPTICAL DRIVE BAY W/O IBM	5.209.386	2.503.418	2.705.968
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	IBM LOCAL 1XB CONSOLE MANAGER (LCMB)	9.046.462	1.464.006	1.582.456
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	NETBAY 1.5M USB CONVERSION OPTION PACK (4 CABLES)	2.042.586	981.585	1.061.001
21/10/2015	900.866.687	LEVEL UP SYSTEMS SAS	(2) DISCO DURO SERVER SYSTEM 3650 M4, 900 GB 2,5 SFF HS 10K SAS 6 GBPS	3.799.999	1.111.851	2.688.148
17/11/2016	900.866.687	LEVEL UP	4 DISCOS DUROS SERVER SYSTEM 3500 PARA TRASLADO SISTEMA UNO E INTERNET	8.816.000	172.389	8.643.611
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	THINK STATION P300 INTEL XEON 16 GB RAM 1TB HDD	5.168.438	388.190	4.780.248
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	(4) DISCO DURO SERVER SYSTEM 3550 \$2.204.000 C/U	8.816.000	662.146	8.153.854
17/11/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA	400.200	93.820	306.380
07/12/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) COMPUTADOR PORTATIL MACBOOK PARA LA GERENCIA	3.362.840	35.870	3.326.970
16700301						
07/04/2015	830.142.788	Audio video elite Ltda	Proyector de video y multimedia video	1.300.000	473.780	826.220
11/07/2011	900.227.655	Security System de Colombia	Reloj control de acceso biométrico	1.508.000	1.004.212	503.788
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	SERVIDOR X3650 M4 COMPLETO	23.601.708	13.126.373	10.475.335
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	FUENTE Y VENTILADORES REDUNDANTES 4,2 TB EFECTIVOS DECIMAL RAID 5 IBM 6GB SAS HBA	32.550.180	18.109.178	14.447.002
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	WHMSVR DATA CTR 2012 OLP NL G0PV 2 PROC QLF0	9.063.382	5.040.708	4.022.674
21/04/2016	890.900.943	COLOMBIANA DE COMERCIO	Televisor Samsung	1.838.900	204.309	1.634.591
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA	400.200	400.200	-
11/11/2010	900.323.824	System Engineering S.A.S.	Computador CISUSSU SYE SW1032UR4G monitor compaq2922 18.5"	1.379.000	948.952	430.048
06/11/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	4 DISCOS DUROS SERVER SYSTEM 3550 \$2.204.000 C/U	8.816.000	1.729.725	4.086.275
02/04/2009	860.515.402	Lexco S.A.	Canon imagen scanner DR-2050C 120V + cable USB 2.0	2.122.072	1.495.768	626.304
24/06/2009	900.077.569	Twin Technology E.U.	Portatil DV5 HP 1143	1.890.000	1.312.689	577.311
18/08/2009	900.300.403	Servicios y censos especializados S.A.	Servidor aplicativo de lecturas	1.800.000	1.257.780	542.220
20/09/2009	900.077.569	Twin Technology E.U.	PC HP DX2400 core 2000 3800250Gb	1.650.000	1.145.739	504.261
				179.096.773	92.179.339	86.917.434
25/11/2016	860.013.118	CONTINAUTOS	Camioneta Captiva Sport 2.4L FWD	81.684.000	653.472	81.030.528
				81.684.000	653.472	81.030.528
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				1.493.734.934	114.256.974	1.379.477.960

Se podrá suspender la depreciación por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2015, esto debido a que las edificaciones han venido ganando valor y no se aprecia ningún deterioro.

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de las subcuentas de Otros Activos al 31 de diciembre:

Concepto	2015	2014
Gastos pagados por anticipado ⁽¹⁾	26.579	33.014
Intangibles ⁽²⁾	93.570	91.508
Activo por impuesto diferido ⁽³⁾	898	5.501
Total Otros Activos	121.048	130.023

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2016 se registran las pólizas con cubrimiento a un año para los miembros de Junta Directiva y demás Administradores, póliza todo riesgo oficina y equipos propiedad de Caudales, y póliza de vehículos.

⁽²⁾ Dentro de este rubro se registra la amortización de licencias de MS Office Pro 2010, cuyo periodo de amortización es de cinco (5) años, y las licencias de Windows server 2012 y SQL server 2008. Estas licencias fueron adquiridas en septiembre de 2013 y noviembre de 2016 respectivamente.

Al cierre del año 2016 se liquidó el contrato CA-14-2014 por la compra del software de Gestión Comercial, su inicio de operación es a partir del 1 de enero de 2017 por cual iniciará su periodo de amortización.

⁽³⁾ Ver nota 18. Liquidación impuesto diferido.

NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Corriente		
Descuentos de nómina		
Servicios y honorarios ⁽¹⁾	147	147

	31.129	40.783
Retenciones en la Fuente e Impuestos		
Impuesto de Industria y Comercio	2.559	1.853
Impuestos Contribuciones y Tasas ⁽²⁾	290	97
Impuesto sobre el Valor Agregado ⁽³⁾	150.247	99.817
Otras Cuentas por Pagar	51.620	41.289
	-	1.034
Total Corriente	235.992	185.020

(1) A continuación se detalla los saldos de obligaciones por pagar que corresponden a conceptos de servicios y honorarios, arrendamientos, servicios públicos y otros Acreedores los cuales se encuentran incluidos en el rubro de Acreedores.

Concepto	2016
Servicios y Honorarios	
Soluciones en redes	30,335
Reembolso caja menor	794
Total	31.129

(2) Este rubro refleja el valor a pagar del impuesto sobre la renta para la equidad CREE \$139.662, y el saldo de la multa impuesta por el EAB al contrato 1028 por \$10.585.

(4) En la cuenta de Impuestos sobre las ventas se registra el valor del IVA gravado y descontable por el período noviembre-diciembre de 2016.

Concepto	2016	2015
Retenciones		
Retención CREE	2.245	1.754
Retención de ICA	-	20
Retención por renta	314	79
Total Retenciones	2.559	1.853
Impuestos, gravámenes y tasas		

Multas y sanciones	10.585	-
Impuesto para la equidad - CREE	139.662	99.817
Industria y Comercio	290	97
Total Impuestos	150.537	99.914
Impuestos sobre las ventas		
IVA	51.620	41.289
Total IVA	51.620	41.289
Total	204.716	143.056

NOTA 12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados al 31 de diciembre son los siguientes, liquidados con base a la normatividad legal para las prestaciones sociales, clasificados de corto plazo:

Concepto	2016	2015
Cesantías	45.721	52.636
Intereses Cesantías	5.112	6.213
Vacaciones	28.107	34.284
Total	78.940	93.133

NOTA 13. OTROS PASIVOS

Pasivos estimados y provisiones:

Al cierre del 31 de diciembre de 2016 se efectuaron las siguientes provisiones:

Concepto	2016	2015
Provisiones diversas		
Gastos generales ⁽¹⁾	5.374	1.009
Litigios y demandas ⁽²⁾		
Pasivos Hydros Melgar	2.048.897	2.048.897

Pasivos Hydros Chía	389.479	389.479
Total	2.443.751	2.439.385

(1) Los gastos generales corresponden a servicios del período diciembre de 2016, cuya facturación es generada en el siguiente período, y por reconocimiento y relación de causalidad, deben ser registrados al corte de la vigencia 2016.

(2) Las provisiones por litigios y demandas reconocidos, obedecen principalmente al mandamiento de pago presentado por la Dirección de Impuestos en contra de la sociedad Hydros Meigar S en CA ESP \$1.814.251 y procesos laborales instaurados por los exempleados por \$234.646, y procesos laborales en contra de Hydros Chía S en CA ESP por \$389.479, producto de la declaración de nulidad de estas dos empresas.

Impuesto diferido:

Ver nota 18. Liquidación de impuesto diferido.

NOTA 14. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El siguiente es el detalle de la situación del Patrimonio de los Accionistas al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Capital Suscrito y Pagado (1)	1.367.896	1.367.896
Reserva Legal (2)-	136.790	132.394
Otras reservas (3)	1.085.485	-
Utilidades o Excedentes Acumulados	647.224	647.224
Impacto por la transición nuevo marco regulatorio (4)	-2.252.412	-2.252.412
Utilidad del Ejercicio	672.631	1.089.880
Total	1.657.614	984.981

(1) A continuación la composición accionaria a 31 de diciembre de 2016:

Socio	Participación	Naturaleza	Valor
Aguas de Bogotá S.A. ESP	86,00%	Mixta	1.176.391
Flusso SAS (antes Hydros Colombia S.A.)	14,00%	Privada	191.505
Total	100,00%		1.367.896

(2) La compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital. La reserva no puede distribuirse antes de la liquidación de la sociedad, pero se utiliza para absorber pérdidas.

(3) En la Asamblea Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en marzo de 2016, en la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se autorizó constituir la utilidad del ejercicio de ese período como reserva para atender las posibles contingencias que se presenten por los procesos judiciales en los cuales se vincule y conde a Caudales de Colombia en virtud de las sentencias de nulidad de Hydros Chía e Hydros Melgar.

(4) En el proceso de elaboración del estado situación financiera de apertura – ESFA al 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta las normas RMRP de la Contaduría General de la Nación, se generaron los siguientes impactos, los cuales debieron ser reconocidos en el patrimonio:

Concepto	Detalle	Valor
Cuentas por cobrar	Pagos dobles realizados a EPS por cambio de entidad de vigencias anteriores	148
Propiedad planta y equipo	Cambio política contable de depreciación de propiedad planta y equipo	-143.821
	Reconocimiento equipos de cómputo en uso	108.886
	Reconocimiento vehículo	-14.634
	Valoración predio	-17.300
Otros activos	Registro marca	-91.130
Pasivos estimados y provisiones	Reconocimiento provisión deudas Hydros Melgar e Hydros Chía	614
Patrimonio	Revalorización del patrimonio	2.438.876
Impuesto diferido	Liquidación impuesto diferido	-50.624
Total Impactos por transición Res. 414/2014		21.897
		2.252.912

NOTA 15. INGRESOS

El siguiente es el detalle de los Ingresos de la Sociedad que incluye los operacionales y los no operacionales al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Venta de Servicios		
Retribuciones ⁽¹⁾	2.268.198	2.232.452
Nómina ⁽²⁾	-	182.554
Contratos EAB ⁽³⁾	217.455	393.497
Otros Servicios ⁽⁴⁾	52.141	72.708
(-)Devoluciones	-	-71.298
Subtotal	2.537.794	2.809.913
Otros ingresos		
Financieros ⁽³⁾	106.711	18.414
Utilidad por el método de participación	-	165.426
Extraordinarios ⁽⁵⁾	6.128	404.583
Subtotal	112.839	588.424
Total	2.650.633	3.398.336

(1) Los ingresos por retribución está representados en la facturación por concepto de retribución a Hydros Mosquera S en CA ESP al 20 de diciembre de 2016, y los ingresos estimados del 21 al 31 de diciembre de 2016. Se evidencia una variación mínima del 2%, debido al ajuste tarifario realizado a partir del 1 de julio de 2017, según Resolución 688 de 2014 y 735 de 2015, en Hydros Mosquera S en CA ESP, y cuyo recaudo del servicio es la base para el cálculo de esta retribución.

(2) El reconocimiento de la facturación por administración de nómina se realiza mes a mes, y para el año 2016 como un menor valor del gasto, dado que este cobro se genera como reintegro de los gastos de personal, sin generar beneficio económico adicional para Caudales en sus ingresos operacionales.

(3) Para el año 2016 se efectuó la facturación a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, de los contratos 1027, 1028 y 855.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 2-02-30500-855-2015 EAB ESP – "Diseño de soluciones puntuales de recolección de aguas servidas en zonas rurales para conexión a red existente en mochuelo bajo en la localidad de Ciudad Bolívar DC".

(4) Estos otros ingresos corresponden al contrato firmado con Hydros Mosquera S en CA ESP, Contrato MQ-45-2014 Alquiler de vehículo USE-887 y contrato MQ-79-2015 por alquiler vehículo BNC-788, los cuales fueron liquidados al 6 de diciembre de 2016 dadas las condiciones técnicas en las que se encontraban estos vehículos, y que por esta misma situación se tomó la decisión de adquirir un nuevo vehículo y entregarlos en parte de pago.

(5) En este rubro se contabiliza los rendimientos financieros de la Fiducia de Occidente, que para el cierre de la vigencia 2016 generó el 5,97%, sobre el saldo de los recursos depositados en el fideicomiso. La cartera colectiva con Helm generó el 5,83% de rendimiento.

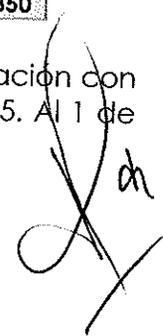
(5) Los ingresos extraordinarios están representados principalmente en la utilidad en venta de bienes de propiedad, planta y equipo, recuperaciones de gastos de personal de vigencias anteriores por incapacidades.

NOTA 16. GASTOS DE ADMINISTRACION

El siguiente es el detalle de los Gastos administrativos que tienen movimiento a 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Sueldos y salarios ⁽¹⁾	590.271	843.166
Contribuciones imputadas	13.101	11.621
Contribuciones efectivas	129.693	146.230
Aportes sobre la nómina	17.458	15.734
Generales ⁽²⁾	475.690	581.792
Impuestos, contribuciones y tasas ⁽³⁾	75.612	65.608
Deferioro, agotamiento y depreciaciones ⁽⁴⁾	35.188	61.700
Total	1.337.013	1.725.850

(1) Los gastos de personal presentaron una disminución del 26% en comparación con el período anterior, producto de la restructuración realizada en el año 2015. Al 1 de enero de 2016 se realizó ajuste salarial establecido por Ley.



(2) La siguiente es la composición de la cuenta Gastos Generales a 31 de diciembre de 2016:

Concepto	2016	2015
Comisiones, honorarios y servicios ^(a.)	219.242	366.138
Vigilancia y seguridad	1.534	1.581
Materiales y suministros	15.192	9.699
Mantenimiento	11.881	22.253
Servicios públicos	18.298	15.856
Arrendamientos	67.044	44.709
Viáticos y gastos de viaje	762	970
Publicidad y propaganda	400	134
Impresos, publicaciones, suscripciones	8.959	12.416
Comunicaciones y transportes	34.167	32.256
Seguros en general	43.772	48.792
Combustibles y lubricantes	6.874	10.648
Servicio de aseo, cafetería	3.125	2.804
Elementos de aseo, lavandería	8.762	6.391
Gastos legales	29.868	1.871
Otros gastos generales	5.809	5.274
Total	475.690	581.792

(a.) Los gastos generales disminuyeron el 18%, esto se observa principalmente en el rubro de honorarios, por la contratación en el año 2015 de asesorías en talento humano, Contratación de prestación de servicios profesionales para la ejecución de los contratos con el EAB, y valoración de la sociedad.

(3) Los impuestos, gravámenes y tasas, registra el impuesto predial del inmueble de la Calle 121 # 48-72, el impuesto de industria y comercio declarado en Bogotá y el Municipio de Mosquera, el impuesto a la riqueza vigencia 2016, el GMF, y finalmente la multa liquidada por la EAB por el contrato 1028.

(4) El siguiente es el detalle del Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Depreciación de propiedades, planta y equipo	31.811	53.480
Amortización de intangibles	3.377	8.220
Total	35.188	61.700
Deterioro de inversiones ^(a)	7.767	-
Deterioro de otras cuentas por cobrar ^(b)	46.484	121.946
Subtotal	54.250	121.946
Total	89.438	183.646

(a) Al 31 de diciembre de 2016 se efectuó el ajuste por el valor intrínseco de las acciones que se tiene en Hydros Mosquera S en CA ESP, aplicando el Método de Participación Patrimonial, generando un deterioro de \$7.767.

(b) Por los pagos efectuados a nombre de Hydros Melgar S en CA ESP, por concepto de aportes de seguridad social y leasing operativo, se calculó deterioro del 100%, teniendo en cuenta la declaración de nulidad de esta sociedad.

NOTA 17. OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de la partida Otros Gastos al 31 de diciembre:

Concepto	2016	2015
Financieros ⁽¹⁾	60.780	57.893
Extraordinarios ⁽²⁾	16.989	21.241
Gasto por Impuesto a las ganancias diferido ⁽³⁾	51.066	-
Total	128.835	79.134

(1) En el rubro de gastos financieros se encuentran los gastos registrados por el manejo y movimiento dado en las cuentas bancarias y la administración de la Fiduciaria, así como los de manejo de la cuenta corriente con el BBVA.

(2) Como gastos extraordinarios al corte de 2016, están reconocidos el pago de los impuestos de los vehículos adquiridos a través de leasing por la empresa Hydros Chía con el Banco de Bogotá por \$1.915, los cuales fueron aceptados en restitución.

Los recursos productos del excedente del impuesto de renta del año gravable 2006, los cuales fueron devueltos por la DIAN en julio de 2016, se entregaron en títulos TIDIS negociados con Bancolombia, lo que generó un gasto por negociación de \$605.

Finalmente, la pérdida en baja de propiedad planta y equipo, por los dos vehículos entregados en parte de pago de un vehículo nuevo, dado el reconocimiento y el período de vida útil definido contablemente.

(3) Liquidación del impuesto diferido Ver nota 18.

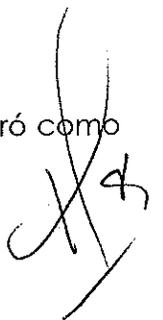
NOTA 18. IMPUESTO DE RENTA E IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE

La siguiente es la proyección y depuración de la renta realizada al corte diciembre 30 de 2016:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA		
Utilidad antes de impuesto de renta		-1.208.074
Gastos No Deducibles		
Ajustes de Ejercicios Anteriores		148
Impuestos		
Predial	11.917	
Multas	14.176	14.176
Sanciones	1.169	1.169
Intereses de mora	780	780
Registro vehículos	490	490
Impuesto sobre vehículos	1.419	1.419
Industria y Comercio Dic-2015	1.567	-
Industria y Comercio 2016	20.336	3.268
Gravamen a los Movimientos Financieros	9.780	4.890
Otros impuestos y Contribuciones	3.715	
Impuesto a la riqueza	11.831	11.831
Total partidas no deducibles		36.594
Utilidad por el método de participación patrimonial		75.585
Ingresos no gravados con impuesto de Renta		78.560
Gastos no deducibles - provisión cartera-pérdida venta activos fijos-eje ant		2.438.376
Gasto no deducible - provisiones procesos judiciales y DIAN		1.249.850
Base liquidación de Impuesto de Renta		
Impuesto de Renta		317.462
SOBRETASA		27.376
CREE		113.065
TOTAL PROVISION		457.904

Liquidación impuesto diferido

En el balance de apertura bajo RMRP al 31 de diciembre de 2015, se registró como impuesto diferido \$21.897.



Teniendo en cuenta las diferencias temporarias del año 2016, en el gasto por impuesto diferido se registró \$51.066.

Concepto	Saldo Dian	Saldo NIIF	Diferencias temporarias	Impuesto diferido 2016
Propiedad, planta y equipo	39.166	37.138	2.028	689
Intangibles	614	-	614	209
Propiedad, planta y equipo	1.002.125	1.113.324	(111.200)	(15.937)
Cuentas por cobrar	-	56.404	(56.404)	(19.177)
Inversiones	2.970	390.455	(387.485)	(38.745)

NOTA 19. INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores financieros se calcularon con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015:

	2016	2015	Variación
Capital de Trabajo	3.182.737	1.493.594	113,09%
Razón Corriente	9,07	5,87	54,54%
Días Cartera	11	31	-62,77%
Días Proveedor	24	26	-8,84%

El capital de trabajo presenta un incremento del 113,09%, generado por los recursos depositados en el fideicomiso, así como el inmueble registrado para la venta.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento del endeudamiento y la rentabilidad:

	2016	2015	Variación
Endeudamiento	63,08%	73,59%	-14,28%
Concentración Deuda CP	13,92%	11,17%	24,60%
EBITDA	1.165.723	1.533.106	-23,96%
EBITDA/Ingresos	45,93%	54,56%	-15,81%
Margen Operacional	47,32%	38,58%	22,64%
Margen Neto	26,50%	38,79%	-31,67%
Rentabilidad del Activo Total	14,98%	29,22%	-48,73%
Rentabilidad del Patrimonio	40,58%	110,65%	-63,33%
Tasa Efectiva de Renta	40,50%	25,93%	56,21%

Dentro de los rubros representativos, que afectan y hacen parte del indicador de endeudamiento, el cual pasó de un 73,59% en el 2015 a un 63,08% en el 2016, se tiene:

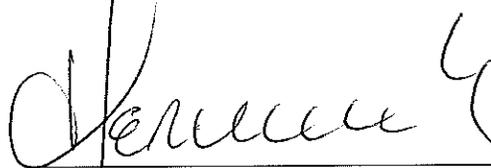
En los activos: El incremento del efectivo depositado en el encargo fiduciario que representa el 47% del total de activos, y el reconocimiento del inmueble como bien disponible para la venta que representa el 24% del total de los activos.

En los pasivos: La provisión por deudas Hydros Melgar por concepto de impuestos y procesos laborales, y a nombre de Hydros Chía por procesos laborales, representando el 86% del total de los pasivos.

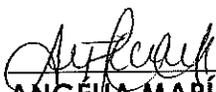
El Ebitda refleja un comportamiento positivo al cierre de 2016, una reducción porcentual del 23.96% frente al período del año inmediatamente anterior, debido a que para la vigencia 2016 solo están en ejecución dos contratos con la EAAAB, en el año 2015 se generó valorización de las acciones en Hydros Mosquera y se presentó recuperación de cartera de vigencias anteriores.



DAVID TORRES HURTADO
Representante Legal



HERNAN ALIRIO GOMEZ HURTADO
Revisor Fiscal
T.P. 25432-T



ANGELLA MARÍA MALDONADO
Contadora
T.P. 99368-T

0

0

000000

0